



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Unidad Ejecutora Lima Sur

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0120-2023-GRL-LIMA SUR**

San Vicente de Cañete, 13 de noviembre del 2023.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Unidad Ejecutora Lima Sur
LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

13 NOV 2023

WALTER HERNAN TORO NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 20110

EL GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

VISTOS:

Informe N° 0569-2023-GRL-UELS-SGIT de fecha 08 de noviembre de 2023 – con Expediente N° 02984699 y Documento N° 04859911, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte – UELS; Proveído Expediente N° 2968046 con Doc. 4857618 fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por la Gobernadora Abg. Rosa Vásquez Cuadrado; Informe N° 595-2023-GRL/GGR de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima; Oficio N° 418-2023-GRL-UELS-GSRLS de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Sub Regional Lima Sur; Informe N° 0543-2023-GRL-UELS-SGIT de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur; respecto al pedido de aprobación del expediente técnico de la inversión IOARR denominado: "Construcción de obras de arte y talud/muro de contención en el servicio de protección en la rivera de las quebradas vulnerables ante el peligro en la localidad de Montejato, distrito de San Vicente, provincia de Cañete - departamento de Lima", con CUI N° 2616678, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Sétima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

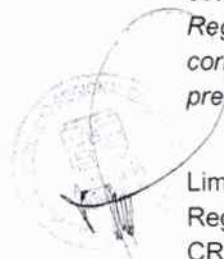
Que, en los artículos 25° y 33° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que: "Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales" y "Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional";

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, aprobado con Ordenanza Regional 006-2003-GRL/RL, y derogado por la aprobada Ordenanza Regional N° 09 (en lo que se contraponga), aprobada por Acuerdo de Consejo Regional N° 139-2022-CR/GRL de fecha 27 de abril de 2022, se estableció en el literal a) del artículo 130°, a la Gerencia Sub Regional Lima Sur, como otros órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Lima, detallándose en su artículo 131° que cuenta con dependencia normativa, técnica, administrativa y presupuestal;

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur, estableciéndola como un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Lima, que se constituye como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa en asuntos de su competencia, ejerciendo jurisdicción competencial sobre las provincias de Cañete y Yauyos;

Que, el artículo 28° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, regula el registro de la aprobación de las IOARR, en los cuales se detalla, 28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo, 28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo;

Que, el 13 de octubre de 2023 se declara viable la IOARR denominado "Construcción de obras de arte y talud/muro de contención en el servicio de protección en la rivera de las quebradas vulnerables ante





13 NOV 2023

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0120-2023-GRL-LIMA SUR

WALTER HERNAN TORAL NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
RER. Nº 14110-2018-00000000000

San Vicente de Cañete, 13 de noviembre del 2023.

el peligro en la localidad de Montejato, distrito de San Vicente, provincia de Cañete - departamento de Lima", con CUI N° 2616678, considerando un costo de inversión de S/ 522,189.52 soles. El 03 de noviembre de 2023 a través de Informe N° 595-2023-GRL/GGR, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima da respuesta al Oficio N° 418-2023-GRL-UELS-GSRLS (Solicitud de autorización de la alta dirección a fin de iniciar fase de ejecución – elaboración de expediente técnico del IOARR con CUI N° 2616678) declarando viable la IOARR propuesta y elevándolo a la Gobernadora Regional de Lima; y con proveído expediente N° 2968046 Doc. 4857618 fecha 06 de noviembre de 2023, la Gobernadora Abg. Rosa Vásquez Cuadrado autoriza a la Gerencia Sub Regional Lima Sur iniciar con la fase de ejecución de la inversión IOARR denominado "Construcción de obras de arte y talud/muro de contención en el servicio de protección en la rivera de las quebradas vulnerables ante el peligro en la localidad de Montejato, distrito de San Vicente, provincia de Cañete - departamento de Lima", con CUI N° 2616678;

Que, de conformidad con el artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, al contarse con la declaratoria de viabilidad, se procede a ingresar a la fase de ejecución la cual comprende la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 0569-2023-GRL-UELS-SGIT de fecha 08 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur, concluye que, "Luego de la revisión efectuada al expediente técnico, esta Sub Gerencia otorga la conformidad técnica y recomienda la aprobación del expediente técnico de la inversión IOARR denominado: "Construcción de obras de arte y talud/muro de contención en el servicio de protección en la rivera de las quebradas vulnerables ante el peligro en la localidad de Montejato, distrito de San Vicente, provincia de Cañete - departamento de Lima", con CUI N° 2616678, mediante acto resolutivo, el cual cuenta con una inversión total de S/ 1,020,809.51 (Un Millón Veinte Mil Ochocientos Nueve con 51/100 soles), con precios referidos al mes de octubre del 2023, por un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa (...)", desagregado en los siguientes componentes:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJO PRELIMINARES	58,077.39
OBRAS DE ARTE	37,846.05
BANQUETAS	871,115.51
PRUEBAS DE CAMPO	295.00
CONSIDERACIONES VARIAS	3,680.00
TRABAJOS FINALES	2,845.56
COSTO DIRECTO	973,859.51
GASTOS GENERALES 4.821%	46,950.00
PRESUPUESTO TOTAL	1,020,809.51

Que, el numeral 32.2 del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, expresa: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Unidad Ejecutora Lima Sur

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0120-2023-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 13 de noviembre del 2023.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Unidad Ejecutora Lima Sur

13 NOV 2023

WALTER HERNAN TUJAR NOLAZCO
PEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.R. N° 22000

de la inversión"; siendo así, corresponde a esta Gerencia Sub Regional Lima Sur, formalice la aprobación de la IOARR denominada "Construcción de obras de arte y talud/muro de contención en el servicio de protección en la rivera de las quebradas vulnerables ante el peligro en la localidad de Montejato, distrito de San Vicente, provincia de Cañete - departamento de Lima", con CUI N° 2616678;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima - aprobado por la Ordenanza Regional N° 09, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima - aprobada por Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la INVERSIÓN IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN EN EL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA RIVERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA LOCALIDAD DE MONTEJATO, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N° 2616678, el cual cuenta con una inversión total de S/ 1,020,809.51 (Un Millón Veinte Mil Ochocientos Nueve con 51/100 soles), con precios referidos al mes de octubre del 2023, por un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, conforme al siguiente detalle:



Table with 2 columns: DESCRIPCIÓN and MONTO S/. Rows include: OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJO PRELIMINARES (58,077.39), OBRAS DE ARTE (37,846.05), BANQUETAS (871,115.51), PRUEBAS DE CAMPO (295.00), CONSIDERACIONES VARIAS (3,680.00), TRABAJOS FINALES (2,845.56), COSTO DIRECTO (973,859.51), GASTOS GENERALES 4.821% (46,950.00), PRESUPUESTO TOTAL (1,020,809.51)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática - UELS.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a los órganos de la Unidad Ejecutora Lima Sur, para su conocimiento, cumplimiento y fines de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
LIC. CALEB GERSON RAMOS LLEREN
GERENTE LIMA SUR

